

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO REMEDIOS ROJO SITUADO EN CALLE JULIO VERNE N.º 4 DE MÁLAGA”, CONTR 2024/513617

N.º Expediente: CONTR 2024 / 513617

Objeto del contrato: “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO REMEDIOS ROJO SITUADO EN CALLE JULIO VERNE N.º 4 DE MÁLAGA”

Plazo de ejecución: 24 meses, con posibilidad de una o varias prórrogas como máximo de hasta 24 meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada.

Presupuesto base de licitación : 171.625,09 €, I.V.A. EXCLUIDO.

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado, tramitado por esta Delegación Territorial, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 23 de julio de 2024, este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO REMEDIOS ROJO SITUADO EN CALLE JULIO VERNE N.º 4 DE MÁLAGA (CONTR 2024/513617), una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa elaborada por la Secretaría General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes en Málaga.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación se realizó por resolución del Órgano de Contratación de fecha 2 de agosto de 2024, una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir el contrato, y efectuada por la Intervención Provincial la fiscalización previa del gasto, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de contratación se reunió en primera sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2024 con objeto de examinar y calificar la documentación contenida en los sobres electrónicos n.º 1 (Documentación acreditativa de los requisitos previos) y, si procede, apertura del Sobre Electrónico n.º 3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas), presentados por las siguientes cuatro empresas que concurren a la licitación:

EMPRESAS OFERTANTES
A84809565 – AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.
B29701562 – CABELLO SERVILIMPSA SL

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga
Teléfono: 955 06 39 10



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		12/11/2024 12:29:57	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwO7ZU0XyGxo506233zBN8JTYih	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



B18356808 – CERCOLIM S.L..
B23639446 – CONTRATAS SERVILIM S.L.

En primer lugar, los miembros de la mesa procedieron a la apertura del Sobre Electrónico n.º1: “Documentación acreditativa de los requisitos previos”.

Una vez abierto el sobre electrónico n.º1 y tras el examen por la mesa de contratación de la documentación presentada, se concluyó que toda la documentación presentada por las empresas era correcta, con las siguientes salvedades:

1.- AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.

En el apartado D. del DEUC “subcontratación” se indica la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros, y por tanto en base a apartado 10, parrafo 3ª del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (en adelante, PCAP) la licitadora deberá indicar la parte del contrato que tiene previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

2.- CERCOLIM S.L.

Se apreció por parte de la mesa de contratación la no aportación de la siguiente documentación relativa al sobre electrónico n.º 1:

- a) Documento europeo único de contratación (DEUC)
- b) Declaración responsable unificada (DRU).

Todo lo anterior en base a la cláusula 9.2.1. Sobre electrónico nº 1. Documentación acreditativa de los requisitos previos, del PCAP.

Los miembros de la Mesa acordaron solicitar requerimiento de subsanación de la documentación mencionada a AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A. y CERCOLIM S.L. concediéndoles un plazo de 3 días naturales.

Debido a lo anteriormente expuesto no se procede a la apertura del Sobre electrónico n.º 3

Con fecha 12 de septiembre de 2024, se efectuó requerimiento a los licitadores AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. y CERCOLIM, S.L., a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, en los términos expresados anteriormente. AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A., presenta documentación en atención a dicho requerimiento dentro del plazo establecido de 3 días naturales desde el envío del requerimiento. Sin embargo, CERCOLIM, S.L., no aporta documentación alguna.

CUARTO.- Con fecha 18 de septiembre de 2024, se reunió la Mesa de Contratación para la revisión de la documentación a subsanar correspondiente al Sobre Electrónico n.º 1 (Documentación acreditativa de los requisitos previos) de las empresas requeridas para ello y apertura del Sobre Electrónico n.º 3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas).

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		12/11/2024 12:29:57	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwO7ZU0XyGxo506233zBN8JTYih	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los miembros de la mesa procedieron al análisis de la documentación de subsanación de la documentación del sobre electrónico n.º. 1 presentada por AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A., verificándose que es correcta. Se acordó proponer al órgano de contratación la exclusión de la empresa CERCOLIM, S.L. y la admisión de las otras tres empresas licitadoras (AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A., CABELLO SERVILIMPSA, S.L., y CONTRATAS SERVILIM, S.L.).

A continuación, se procedió a la apertura del Sobre electrónico n.º. 3 de las tres empresas licitadoras que continúan en el procedimiento de adjudicación y calcular el umbral por debajo del cual se presume la existencia de ofertas anormalmente bajas:

LICITADORA	Prop Económica I.V.A. Excluido		Bolsa de horas		Limpieza de pérgola, estructura de acero en porche de entrada al edificio y vuelos metálicos		Limpieza de cristales exteriores, cristales del patio interior y cristales interiores no accesibles por altura, de los edificios ubicados en el recinto por personal especializado:	
	Importe	Puntuación (max. 70 puntos)	Num. horas	Puntuación (max. 10 puntos)	Ofrece limpieza semestral	Puntuación (max. 10 puntos)	Ofrece limpieza bimestral	Puntuación (max. 10 puntos)
AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	150.792,00 €	70,00	100	10	Sí	10	Sí	10
CABELLO SERVILIMPSA S.L.	158.583,20 €	43,82	100	10	Sí	10	Sí	10
CONTRATAS SERVILIM S.L.	163.800,00 €	26,29	100	10	Sí	10	Sí	10

De conformidad con lo establecido en el apartado 8.D. del Anexo I del PCAP, se considerará incurso en baja temeraria toda aquella oferta económica, que sea inferior a 15 puntos porcentuales de la media aritmética de las ofertas presentadas y, además, obtenga más de 20 puntos en el resto de apartados, por lo que no hay ninguna empresa incurso en presunción de anormalidad (umbral de baja 134.066,31 euros, I.V.A. excluido y mínimo 20 puntos en las mejoras), admitiéndose las ofertas de las tres empresas.

Se procedió a la evaluación y clasificación por orden decreciente de las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP:

LICITADORA	PUNTUACIÓN				
	Proposición Económica	Bolsa de horas	Limpieza de pérgola, estructura de acero en porche de entrada al edificio y vuelos metálicos	Limpieza de cristales exteriores, cristales del patio interior y cristales interiores no accesibles por altura, de los edificios ubicados en el recinto por personal especializado	TOTAL
AURUM SERVICIOS INTEGRALE	70,00	10	10	10	100,00

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA			12/11/2024 12:29:57	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwO7ZU0XyGxo506233zBN8JTYih		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



S, S.A.					
CABELLO SERVILIMPS A S.L.	43,82	10	10	10	73,82
CONTRATAS SERVILIM S.L.	26,29	10	10	10	56,29

Se acordó requerir a la empresa AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. para que, en el plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, remitiera al órgano de contratación la documentación previa a la adjudicación prevista en la misma cláusula del PCAP.

Con fecha 19 de septiembre de 2024, se efectuó el correspondiente requerimiento a AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A., a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, para que presentara la documentación previa a la adjudicación. Con fecha 2 de octubre de 2024, AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A., a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, atiende dicho requerimiento.

QUINTO.- La Mesa de contratación, en tercera sesión celebrada el 8 de octubre, procedió al examen de la documentación previa a la adjudicación requerida a la empresa AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A., propuesta como mejor oferta al órgano de contratación. Se observaron los defectos u omisiones subsanables de la siguiente documentación:

1. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato.
Deberá aportar según lo establecido en la Cláusula 10.7, apartado 2, letra d) y en el Anexo I. Apartado 4.F. del PCAP:

- Declaración responsable del personal técnico (anexo XIV). Deberá informarse nombres y cualificación profesional del personal responsable encargado de la coordinación del servicio.
- Otra documentación justificativa: Declaración responsable donde se relacionen las herramientas, equipos, materiales disponibles específicamente destinados al complejo para la ejecución del contrato, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. Obligaciones Tributarias (Cláusula 10.7, apartado 2, letra f) del PCAP)

- Certificación positiva vigente, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII del PCAP.
- Certificación positiva vigente, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII del PCAP.

Las certificaciones remitidas por la licitadora en la documentación previa a la adjudicación fueron expedidas con fecha 11 de marzo de 2024, y por tanto no se encuentran vigentes.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		12/11/2024 12:29:57	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwO7ZU0XyGxo506233zBN8JTYih	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Obligaciones con la Seguridad Social (Cláusula 10.7, apartado 2, letra g) del PCAP)

Certificación positiva expedida vigente, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

La certificación remitida en la documentación previa a la adjudicación fue expedida con fecha 11 de marzo de 2024, y por tanto no se encuentra vigente.

En consecuencia, la Mesa decide conceder a AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. un plazo de tres días naturales, conforme a lo estipulado en la cláusula 10.7.3 del PCAP, para que presentase la documentación referida a través de SIREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procediera a la subsanación de la documentación, sería excluida del procedimiento de adjudicación.

Con fecha 8 de octubre de 2024, se efectuó el correspondiente requerimiento a AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A., a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, para que presentara la documentación de subsanación de la documentación previa a la adjudicación. Con fecha 8 de octubre de 2024, AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A., a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, atiende dicho requerimiento.

SEXTO.- En sesión celebrada el día 15 de octubre de 2024, la Mesa de contratación tras el examen de la documentación de subsanación de la documentación previa a la adjudicación, consideró correcta la misma, pero se estimó conveniente solicitar aclaración a la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato (Cláusula 10.7.2.d del PCAP).

Con fecha 18 de octubre de 2024, se efectuó el correspondiente requerimiento a AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A., a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, para que presentara tal aclaración concediéndole un plazo de tres días naturales. Con fecha 18 de octubre de 2024, AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A., a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, atiende dicho requerimiento.

SÉPTIMO.- En sesión celebrada el día 22 de octubre de 2024, la Mesa de contratación, tras el análisis de la documentación de aclaración de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación relativa a los medios que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato (Cláusula 10.7.2.d del PCAP), y dando su conformidad a la misma, propuso al órgano de contratación como adjudicataria a la empresa AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A., con CIF: A-84809565.

A los anteriores antecedentes de hecho les resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		12/11/2024 12:29:57	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwO7ZU0XyGxo506233zBN8JTYih	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de Andalucía; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular los artículos 150 y 151 de dicho texto legal y demás normas de general y pertinente aplicación.

II. La Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, que atribuye a la Delegación Territorial el órgano de contratación en relación con los contratos, ya sean públicos o privados, incluidos los de carácter patrimonial, derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los Servicios a su cargo, así como la gestión y tramitación de los correspondientes expedientes, y el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y por lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR, el expediente CONTR 2024 / 513617 para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO REMEDIOS ROJO SITUADO EN CALLE JULIO VERNE N.º 4 DE MÁLAGA”, a la empresa AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A., con CIF: A-84809565, concretando los términos de la misma en los aspectos siguientes:

- El importe de adjudicación del contrato es de CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (150.792,00 €), I.V.A. excluido, al que le corresponde una cantidad de I.V.A. de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (31.666,32 €), ascendiendo el importe total, I.V.A. Incluido, a CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (182.458,32 €).
- El plazo máximo de duración del contrato será de 24 meses desde la fecha que se fije en el documento de formalización del contrato, susceptible de una o varias prórrogas por un periodo máximo total de 24 meses, conforme al contenido del PCAP.
- La empresa adjudicataria se compromete a la ejecución de la siguientes mejoras:
 - A poner a disposición de la Administración de una **bolsa de horas de 100 horas** sin coste adicional para la Administración, para la realización de tareas de limpieza no previstas.
 - A la **limpieza semestral** de la pérgola, estructura de acero en porche de entrada al edificio y vuelos metálicos en el edificio del Centro Público de Formación Profesional para el Empleo Remedios Rojo de Málaga, a realizar en los cinco primeros días naturales del tercer, noveno, decimoquinto y vigésimo primer mes del contrato.
 - A la **limpieza bimestral** de cristales exteriores, cristales del patio interior y cristales interiores no accesibles por altura, de los edificios ubicados en el recinto, por personal especializado, a realizar en los cinco primeros días naturales del primer mes de cada bimestre.

SEGUNDO.- Proceder, de acuerdo con el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, a la formalización del contrato no

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		12/11/2024 12:29:57	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwO7ZU0XyGxo506233zBN8JTYih	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



antes de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores, conforme al artículo 151 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publíquese en el Perfil de Contratante.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL
CARMEN SÁNCHEZ SIERRA

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		12/11/2024 12:29:57	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwO7ZU0XyGxo506233zBN8JTYih	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	